



REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÜEMEZ, TAM.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente Reglamento se expide con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5, 21, 49 fracción III, 54, 55 y demás relativos del Código Municipal vigente en el estado de Tamaulipas, teniendo por objeto establecer las normas conforme a las cuales deberá regirse la publicación de la Gaceta Municipal, como Organismo Oficial de información del R. Ayuntamiento de Güemez, Tamaulipas.

ARTICULO 2.- En la Gaceta Municipal se publicarán los Reglamentos Municipales, circulares, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio, así como una síntesis de los presupuestos anuales de ingresos y egresos, del Plan Municipal de Desarrollo, estado trimestral de ingresos y egresos y cualquier otro asunto de interés general a juicio del R. Ayuntamiento o del Presidente Municipal.

ARTICULO 3.- Los Reglamentos Municipales independientemente de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, deberán publicarse en la Gaceta Municipal.

CAPITULO SEGUNDO DE LA PUBLICACION

ARTICULO 4.- La publicación de la Gaceta Municipal estará bajo la responsabilidad de la Secretaría del R. Ayuntamiento de la Administración Municipal.

ARTICULO 5.- La publicación se efectuará trimestralmente los días 30 del tercer mes.

ARTICULO 6.- Deberá editarse en el municipio de Güemez, Tamaulipas, y en un número de ejemplares suficientes para lograr su más amplia difusión.

ARTICULO 7.- La Gaceta Municipal deberá contener impresos por lo menos los siguientes datos:

- a).- Llevar el nombre "Gaceta Municipal".
- b).- Fecha y número de publicación.
- c).- Índice de contenido.

ARTICULO 8.- La distribución de la Gaceta Municipal será gratuita y de hasta 500 (quinientos) ejemplares, salvo acuerdo en contrario que emita el R. Ayuntamiento.

ARTICULO 9.- Los interesados podrán recibir en su domicilio la Gaceta Municipal, previa suscripción ante la Secretaría del R. Ayuntamiento, cubriendo los gastos de envío y derechos de suscripción.

ARTICULO 10.- Todo interesado podrá acudir ante la Secretaría del R. Ayuntamiento, así como las demás dependencias municipales, a recibir un ejemplar de la Gaceta Municipal, la cual además será fijada en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal.

ARTICULO TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Es dado en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de Güémez, Tamaulipas, a los 29 días del mes de Agosto de 2008.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS ADRIAN CARDENAS GONZALEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JORGE ARMANDO SEGOVIANO PEREZ.- Rúbrica.
